



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA
LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO
EN CALIDAD DE EXPERTO.**

DECRETO ALCALDICIO N° 802

DALCAHUE, 03 de Mayo de 2021.-

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 26 de Abril de 2021; la Sesión Ordinaria N° 147 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 09 de Diciembre de 2020, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2021; el Decreto Alcaldicio N° 1857 de fecha 14 de Diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto municipal año 2021; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRÚEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña Joselyn Macarena Gómez Chodil, Rut N° , por la suma de \$1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos) impuestos incluidos para realizar grabación y edición del concierto "Mujer y canto Tradicional".

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.01 "Programas Culturales".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- **Transparencia**
- Cultura

MVM/CIVG/YCIG/ss


MARCOS VELÁSQUEZ MACIAS
ALCALDE (S) COMUNA
DALCAHUE



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue 26 días del mes de Abril del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su alcalde (S) Sr. **MARCOS VELÁSQUEZ MACIAS**, en adelante "La Municipalidad" y Doña **JOSELYN MACARENA GÓMEZ CHODIL**, Rut N° _____, Enseñanza Media completa, experta en grabación y edición audiovisual, con domicilio en calle _____ población _____ comuna de _____ se conviene el siguiente contrato de prestación de servicio a honorarios en calidad de experto.

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de Doña **JOSELYN MACARENA GÓMEZ CHODIL** para realizar servicios de grabación y edición del concierto "Mujer y Canto Tradicional".

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 26 de Abril del 2021 y regirá hasta el 07 de Mayo de 2021.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en diferentes localidades de la comuna de Dalcahue.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a doña **JOSELYN MACARENA GÓMEZ CHODIL** la suma de \$1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizado los servicios convenidos en el presente contrato y previo informe de la jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: **JOSELYN MACARENA GÓMEZ CHODIL** por su condición, está facultada para realizar el servicio en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: **JOSELYN MACARENA GÓMEZ CHODIL** autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías el servicio ejecutado.

OCTAVO: En caso de que el servicio no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

NOVENO: JOSELYN MACARENA GÓMEZ CHODIL se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de doña JOSELYN MACARENA GÓMEZ CHODIL y tres en poder de la Municipalidad.

JOSELYN MACARENA GÓMEZ CHODIL



MAARCOS VELÁSQUEZ MACÍAS
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE